

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 9 de mayo de 2007.—El jefe del Servicio, Rafael Gómez del Álamo.
07/7174

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública de solicitud de licencia para instalación de comercio de venta de alimentos al por menor, en Santiago.

Doña Izaskum Ruiz Echevarría, en representación de don Fernando Berrio Rodríguez, ha solicitado la iniciación de un procedimiento de concesión de licencia de actividad clasificada, para la instalación de un comercio de venta de alimentos al por menor, en un bajo situado en la plaza El Gallo, número 2, de Santiago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, podrán presentar alegaciones durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cartes, 4 de mayo de 2007.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.
07/6868

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Información pública de la aprobación inicial del Catálogo Edificatorio y el de Árboles Singulares.

El pleno de I Ayuntamiento de Ruiloba en sesión celebrada en fecha 28 de abril de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Catálogo Edificatorio del Ayuntamiento de Ruiloba y el Catálogo de Árboles Singulares, así como someter el mismo por plazo de treinta días a información pública.

El citado catálogo de edificaciones y de árboles singulares se encuentra para su examen a disposición de quienes deseen efectuar alegaciones en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Ruiloba de las 09:00 horas a las 13:30 horas.

Ruiloba, 11 de mayo de 2007.—El alcalde, Gregorio Escalante Barreda.
07/7253

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de obrador y venta de pastelería, en bajada de la Encina, 19, bajo.

Doña Micaela Gherghina Rodica, ha solicitado licencia de apertura de obrador y venta de pastelería en la bajada de la Encina, 19, bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 15 de mayo de 2007.—El concejal delegado (firma ilegible).
07/7300

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de solicitud de licencia para proyecto de reforma de estercolero, en La Cistierna.

Por Ganadería San Juan, S.C., con CIF número G39395793, y en su nombre don Hilario Ortiz Fernández con DNI 72025645 H y domicilio en barrio la Cistierna, sin número, 39806 San Juan de Soba (Cantabria) se ha presentado solicitud de licencia municipal para proyecto de reforma de estercolero en La Cistierna (suelo urbano y referencia catastral 2639202VN6823N0001JW).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Soba, 2 de mayo de 2007.—El alcalde, Julián Fuentecilla García.
07/6701

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de vivero de marisco y depuración de moluscos, en avenida de Solvay, 73.

Por parte de Mariscos Rugamar, S.L. (representante doña Marta Castillo Villa), se ha formulado solicitud de licencia de actividad, la cual se tramita como expediente número 10/07, para la instalación de vivero de marisco y depuración de moluscos, en la avenida de Solvay, número 73, de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (plaza de Abastos, 2ª planta).

Torrelavega, 26 de abril de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/6570

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 232/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 232/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Viadero Fernández contra la empresa «Maderas y Papel, S.A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander a 10 de abril de 2007.

HECHOS

Primero.- Don José María Viadero Fernández presenta demanda contra «Maderas y Papel, S.A.», en materia de despido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 4 de junio de 2007 a las 11:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada. Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander.

Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Maderas y Papel, S.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 14 de mayo de 2007.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/7244

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 140/07.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 140/07 promovido por DON JOSÉ IGNACIO LÓPEZ GARCÍA, DON JAVIER LÓPEZ GARCÍA y DON SERGIO OLEA CERRO sobre cantidad.

Persona que se cita: «Construcciones Norteña 2006 S. C.» y don José Luis Pérez González en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solidado por don José Ignacio López García, don Javier López García y don Sergio Olea Cerro sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar 10, CP 48001, sala de vistas número 9, ubicada en la planta la el día 13 de junio de 2007, a las 10:30 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerle (artículo 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), 7 de mayo de 2007.-El/La secretario judicial (firma ilegible).

07/7114

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Notificación de sentencia en autos número 778/06

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 778/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON SERAFÍN DIZ GARCÍA contra la empresa BEGOÑA MARTÍN MUÑOZ, «VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.» ISIDRO CORCHADO BARRAGAN, «CONSTRUCCIONES CORCHADO, C.B.», «COMERCIAL DE MERCANCIAS DOBAGA, S.L.», «CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006 S.L.» y «FOGASA», sobre CONSIGNACION-DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 156/07 de fecha 24 de abril de 2007.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por DON SERAFÍN DIZ GARCÍA contra «CONSTRUCCIONES CORCHADO C.B.», BEGOÑA MARTÍN MUÑOZ, ISIDRO CORCHADO BARRAGAN,